



## DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

### VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N°6743 de fecha 26 de octubre de 2017, que aprobó el Reglamento sobre Sala Cuna y Permisos de Alimentación de Funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 2).- Decreto Exento N°4754 de fecha 21 de octubre de 2022, que aprueba el Reglamento de Sala Cuna Excepcional al Personal de Salud de Atención Primaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 3).- Decreto Afecto N° 2170 de fecha 14 de diciembre de 2021 "Aprueba Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud, vigente para el año 2022".
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 8).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 9).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 10).- La Ley N° 20545 "Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental"
- 11).- La Ley N° ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años."

### CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N°6.743 de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento sobre Sala Cuna y Permisos de Alimentación de Funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral, el cual, señala en su artículo 11° inciso final que *"para dar cumplimiento al derecho de amamantamiento, se pagará un monto mensual compensatorio para cubrir los gastos en que deba incurrir la madre para el traslado desde y hacia el lugar en que se encuentre el menor, cuyo valor mensual actualmente es de \$57.639"*.-
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento N°4754 de fecha 21 de octubre de 2022, se aprobó un nuevo Reglamento denominado *"Reglamento de Sala Cuna en caso Excepcional al Personal de Salud de Atención Primaria del Departamento de Salud Municipal de Parral"*, el cual, comenzó a regir a contar del 01 de junio del año en curso, dejando sin efecto el anterior reglamento, individualizado anteriormente.
- 3.- **Que**, el nuevo Reglamento de Sala Cuna, establece que **"se entrega en el caso excepcional de que la comuna de Parral no cuente con salas cunas autorizadas por JUNJI, o por el Ministerio de Educación o las que existan no cuenten con cupos disponibles el monto único y total de \$150.000 reajustados anualmente conforme a la variación que experimente el I.P.C a cada beneficiaria/o con hijo menor de 2 años, independiente de su calidad jurídica y siempre que sus contratos lo señalen expresamente en el caso de las prestadoras de servicios a honorarios, monto que contempla la exigencia del artículo 203 del Código del Trabajo, inciso 7°; y, establece efecto retroactivo a partir de su vigencia, esto es a contar del 01 de junio del año 2022, lo que hace necesario pagar la diferencia generada entre el nuevo monto y el ya otorgado a las beneficiarias entre los periodos de junio a septiembre del año en curso.**
- 4.- **Que**, la Srta. Romina Roa Ferrada, cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Sala Cuna, y por error no se le pagaron los montos correspondientes en los meses de junio, julio y agosto del año en curso.
- 5.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

### DECRETO:

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





1.- **PAGUESE**, en virtud de lo señalado en “Reglamento de Sala Cuna en caso Excepcional al Personal de Salud de Atención Primaria del Departamento de Salud Municipal de Parral”, bono compensatorio de sala cuna que contempla la exigencia del artículo 203 del Código del Trabajo, inciso 7°, en la remuneración del mes de noviembre del presente año, a la siguiente beneficiaria:

BONO COMPENSATORIO DE SALA CUNA RETROACTIVO JUNIO-AGOSTO 2022				
RUT	NOMBRE	DURACION BENEFICIO		Octubre
		INICIO	TERMINO	
18.228.184-0	ROA FERRADA ROMINA	01/06/2022	30/08/2022	\$ 450,000

2.- **PAGUESE**, por única vez, en la remuneración del mes de noviembre del año en curso la diferencia generada entre el monto del antiguo Reglamento de Sala Cuna y el nuevo Reglamento, correspondiente al mes de septiembre del año 2022, conforme a la siguiente tabla:

DIFERENCIA BONO COMPENSATORIO DE SALA CUNA SEPTIEMBRE 2022					
RUT	NOMBRE	DURACION BENEFICIO		Pago retroactivo	Observación
		INICIO	TERMINO		
18.228.184-0	ROA FERRADA ROMINA	01/09/2022	07/09/2022 2	\$ 35,000	

4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-02-001-009 “Asignaciones Especiales”, según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

ifc

**DISTRIBUCIÓN: Copia digital:**

- Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar